

MEMORANDO

DNBE-DL-012-2025.

PARA: **Julio Cesar Martínez**
Oficial de Transparencia

DE: **Abogado Omar Karin Reyes Moncada**
Dirección Legal



ASUNTO: **Informe**

FECHA: **03 de marzo del 2025.**

En atención a lo requerido por la Unidad de Transparencia de esta Dirección, referente a solicitar un informe de todas las Resoluciones, Recursos, Denuncias, Dictámenes o cualquier determinación que les conceda la ley, emitidos por esta Asesoría Legal, el cual debe incluir: número de Expediente, tipo de Expediente, Peticionario, Institución, Resolución y fecha de emisión de la Resolución o Dictámenes, esta Asesoría legal informa que dentro del periodo comprendido del 01 al 28 de febrero del año. 2025, si se realizó un Dictamen con numero No. 002-AL-DNBE-2025 el cual se acompaña y no se realizaron, Resoluciones, Recursos, Denuncias, por otra parte, si se realizaron diferentes actividades, como ser:

1. Emisión de respuesta a los Oficios solicitados de opiniones legales, autorización de compra, comodatos, arrendamientos enviados por las diferentes Instituciones Estatales.
2. Capacitaciones a las diferentes Instituciones Estales.
3. Supervisión de las acciones y procedimientos legales, administrativos y técnicos realizados por esta Dirección.
4. Procurar ante los Tribunales de Justicia y demás dependencias del Estado.
5. Apoyo en el proceso de Licitaciones de la DNBE.
6. Participo como miembro de la Comisión Interinstitucional de Bienes del Estado (CIBE) para la adquisición, venta y donación de bienes inmuebles.
7. Seleccionar peritos evaluadores.
8. Asesoramiento a la Dirección Ejecutiva, Sub Dirección, demás departamentos de la DNBE y demás Instituciones del Estado.
9. Revisar y validar los actos y documentos emitidos por la Unidad de Normas y Procedimientos.
10. Apoyo al Congreso Nacional en la redacción, elaboración y hacer observación a los proyectos de Decretos Legislativos
11. Participo en la venta de bienes muebles e inmuebles a través del proceso de subasta pública.
12. Y demás actividades asignadas al Departamento.

DICTAMEN No. 002-AL-DNBE-2025.

DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO. ASESORÍA LEGAL. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, cuatro (4) de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

En cumplimiento a la Providencia emitida por la Secretaría General de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, en fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), sobre la solicitud de autorización para la donación de una fracción del bien inmueble, ubicado en el lugar denominado el Chimishal, hoy Barrio Los Angeles, municipio de Santa Rosa de Copan, departamento de Copan, presentado por la abogada Falom Stefhanie Cantillano Fuentes, en su condición de apoderada legal del Programa Presidencial Ciudad Mujer, según consta en el Expediente No. DNBE-022-2023; esta Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Bienes del Estado se pronuncia de la forma siguiente:

CONSIDERANDO (1): Que la solicitud presentada por la abogada Falom Stefhanie Cantillano Fuentes, en su condición antes expresada, acompañó todos los requisitos establecidos en los Artículos 65 al 83 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Dirección, la cual tiene por objetivo la adquisición por donación de una fracción del bien inmueble que está inscrito bajo el Número 11, del tomo 1569 del Libro de Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil de Santa Rosa de Copán, dicho bien inmueble será destinado para la construcción de un nuevo Centro Ciudad Mujer en la zona de Occidente.

CONSIDERANDO (2): Decreto Legislativo 194-2020, autoriza a la Alcaldía municipal de Santa Rosa de Copan, departamento de Copan para que done al Programa Presidencial Ciudad Mujer, una fracción restante del lote de terreno inscrito a favor de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Copan en el Libro de Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil de Santa Rosa de Copán bajo el número 11, del tomo 1569.

CONSIDERANDO (3): Constancia Situación Catastral número **DGCN-BF-1432-2023/EXP-1432-2023-CR**, emitida por el Delegado Catastral con acuerdo IP-DGCN-DG-044-2023, en la cual establecen un área del inmueble de 14,178.91 m² equivalentes a 20,337.02 v², 1.4179 ha equivalentes a 2.0337 mz, con un perímetro de 633.62 Metros Lineales, con los siguientes colindantes, **Norte:** Ocupante desconocido 1 **Sur:** Ocupante desconocido 4 **Este:** Calle de por medio con Ocupante desconocido 2 y Ocupante desconocido 3, **Oeste:** Área sin levantamiento, 1. Naturaleza jurídica del predio: **Fiscal** 2. Clase de dominio del solicitante: **Posesión** 3. Se encuentra dentro del título "**La Sabana**" de naturaleza jurídica "**Privada**" 4. El predio se encuentra dentro del perímetro urbano, establecido por la Municipalidad, por lo tanto, es **Urbano** 5. **NO** se encuentra en espacio de uso público o utilidad pública, 6. **NO** está comprendido dentro del artículo 71 de la ley de propiedad, Decreto 82-2004, 7. **NO** se encuentra en zona expropiada por el Estado de Honduras a través del Instituto de la Propiedad, 8. **Ubicación:** Barrio Los Ángeles, Antes Chimishal, Municipio de Santa Rosa de Copan, Departamento de Copan, el cual se encuentra libre de gravamen según lo establece la Constancia de Libertad de Gravamen de fecha veintiseis (26) de noviembre del año 2023 (folio 20).

CONSIDERANDO (4): Informe de Avalúo del bien inmueble, objeto del presente Expediente Administrativo emitido por el Ingeniero Civil **HECTOR ANTONIO REYES FAJARDO** con número de Colegiación CICH 7134 y certificado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, como Perito Profesional en la materia, mediante número 548, quien valoró el inmueble objeto del Expediente No. DNBE-022-2023, por un valor de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 30,505,530.00)** (folios del 82 al 97).

CONSIDERANDO (5): Que corre agregado al expediente de mérito a folios noventa y nueve al cien (99 al 100), el Informe No. CIBE-025-2024 emitido por la Comisión Interinstitucional de Bienes del Estado de fecha trece (13) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), en el cual rinden su Informe de Avalúo estableciendo que se continúe con el procedimiento de ley a fin de adquirir un

bien inmueble ubicado en el Barrio Los Angeles, Antes Chimishal, Municipio de Copan, Departamento de Copan, será destinado para la construcción de un nuevo Centro Ciudad Mujer en la zona de Occidente.

POR TANTO: Esta Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, en uso de las facultades a ella conferidas y en aplicación del Artículo 321 de la Constitución de la Republica, Artículo 4 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 4 numerales (2,4), artículos 7 del Decreto 274-2010; Artículos 64, 65, 67, 68, 69, 70, 72 al 83 del Acuerdo Ejecutivo No.226-2017; Artículos 697, 698, 699, 700, y 702 del Código Civil; **DICTAMINA** De la forma siguiente: **PRIMERO:** Valorando a) Los documentos presentados en el expediente Administrativo DNBE-022-2023; b) Informe de Avalúo emitido por el Ingeniero Civil Héctor Antonio Reyes Fajardo; c) El Informe No. CIBE-025-2024 emitido por la Comisión Interinstitucional de Bienes del Estado, de fecha trece (13) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024); y d) Decreto Legislativo 194-2020 **SEGUNDO:** Emite Dictamen **FAVORABLE**, a fin de **ADQUIRIR POR DONACIÓN** el Programa Presidencial "Ciudad Mujer", una fracción del bien inmueble ubicado en el Barrio Los Angeles, Antes Chimishal, Municipio de Santa Rosa de Copan, Departamento de Copan, registrado bajo el Número 11 del tomo 1569 del Libro de Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, mismo que fue autorizado mediante Decreto No. 194-2020 para que la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Copán lo de en Donación al Programa Presidencial Ciudad Mujer, el cual será destinado para la construcción de un nuevo Centro Ciudad Mujer en la zona de Occidente.


Abg. Omar Karin Reyes Moncada
Asesor Legal

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), el Suscrito Asesor Legal, de este Ente Rector, procede a remitir a la Secretaría General de esta Dirección, el expediente No. DNBE-022-2023, consta de ciento dieciseis (116) folios útiles, queda constancia en el Libro de Remisiones bajo el número doscientos cuarenta y nueve (249).


Abg. Omar Karin Reyes Moncada
Asesor Legal

bien inmueble ubicado en el Barrio Los Ángeles, Antes Chimishal, Municipio de Santa Rosa de Copan, Departamento de Copan, será destinado para la construcción de un nuevo Centro Ciudad Mujer en la zona de Occidente.

POR TANTO: Esta Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, en uso de las facultades a ella conferidas y en aplicación del Artículo 321 de la Constitución de la Republica, Artículo 4 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 4 numerales (2,4), artículos 7 del Decreto 274-2010; Artículos 64, 65, 67, 68, 69, 70, 72 al 83 del Acuerdo Ejecutivo No.226-2017; Artículos 697, 698, 699, 700, y 702 del Código Civil; **DICTAMINA** De la forma siguiente: **PRIMERO:** Valorando **a)** Los documentos presentados en el expediente Administrativo DNBE-022-2023; **b)** Informe de Avalúo emitido por el Ingeniero Civil Héctor Antonio Reyes Fajardo; **c)** El Informe No. CIBE-025-2024 emitido por la Comisión Interinstitucional de Bienes del Estado, de fecha trece (13) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024); y **d)** Decreto Legislativo 194-2020 **SEGUNDO:** Emite Dictamen **FAVORABLE**, a fin de **ADQUIRIR POR DONACIÓN** el Programa Presidencial "Ciudad Mujer", una fracción del bien inmueble ubicado en el Barrio Los Ángeles, Antes Chimishal, Municipio de Santa Rosa de Copan, Departamento de Copan, registrado bajo el Número 11 del tomo 1569 del Libro de Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, mismo que fue autorizado mediante Decreto No. 194-2020 para que la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Copán lo de en Donación al Programa Presidencial Ciudad Mujer, el cual será destinado para la construcción de un nuevo Centro Ciudad Mujer en la zona de Occidente.


~~Abg. Omar Karim Reyes Moncada~~
Asesor Legal

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), el Suscrito Asesor Legal, de este Ente Rector, procede a remitir a la Secretaría General de esta Dirección, el expediente No. DNBE-022-2023, consta de ciento dieciseis (116) folios útiles, queda constancia en el Libro de Remisiones bajo el número doscientos cuarenta y nueve (249).

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO